

Se deja constancia, que el prestador comenzará a prestar servicios el día 01 de Febrero del 2023, prestación que se extenderá mientras serán necesarios sus servicios, las partes se reservan el derecho de poner término a este contrato antes de las fechas fijadas para su vencimiento, no excediendo del 30 de Junio de 2023.

El Prestador tendrá los siguientes beneficios:

- En el evento que por el desarrollo de sus servicios implique o sea necesario que la prestadora de servicio deba viajar se le asegurara un monto adicional correspondiente \$23.477.
- El prestador dispondrá de 3 días de permiso con goce de remuneraciones.
- Se otorgará un descanso de 5 días hábiles con goce de remuneraciones el cual debe ser solicitado como mínimo 1 día.
- El prestador tendrá opción a compensaciones de horas siempre y cuando sean realizadas y solicitadas a su jefatura directa, en ningún caso podrán exceder de 20 horas y solo se podrán acumular por un máximo de dos meses.
- Permiso especial de 3 días en caso de fallecimiento de familiar directo.
- Tendrá derecho a presentar licencia médica, con la única finalidad de justificar su inasistencia, al efecto, no procede el pago de los días no trabajados. Siendo de cargo del subsidio del seguro de salud del prestador.

- 2 La contratación antes señalada, deberá ser pagada con cargo a la **Cuenta Presupuestaria 215-31-02-999-005. Programa Movimiento y Salud Primer Semestre 2023.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL**



**OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA**

ONR/MGU/crc.

DISTRIBUCION: Secretaria Municipal-Carpeta Personal-Interesado.